JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN N° 2020-0545

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Apórtese el documento proferido por la autoridad judicial correspondiente, mediante el cual le otorga apoyo judicial a JOHANA PAOLA ARÉVALO CABRERA y designa la persona que lo asista para que en su nombre otorgue poder con el fin que pueda actuar en estas diligencias (art. 74 C. G. del P.).

2.- Apórtese el documento proferido por la autoridad judicial correspondiente mediante el cual le designa guardador a los menores de edad JOSÉ MANUEL ARÉVALO PILCUE Y ROSA MARÍA ARÉVALO PILCUE, y que le permite al primero de los mencionados otorgar poder con el fin que los infantes puedan actuar en estas diligencias (art. 74 C. G. del P.).

3.- Dese cumplimiento a lo normado en el numeral 5º del art. 489 del C. G. del P. aportando las pruebas que se tengan sobre la existencia de los bienes relictos (certificados de tradición y libertad).

4.- Respecto de los bienes relictos, dese cabal cumplimiento a lo normado en el numeral 6º del art. 489 del C. G. P., aportando el avalúo elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 de la misma obra.

Se reconoce como apoderado(a) al(a) Dr.(a) BRAYAN ANDRÉS ROMERO MENDIETA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **97**
Hoy 12 de enero de 2021.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f916b7ee65f2b17bc57b06a5fa2ef3e4b162cb56a307d5c149a5dd29f76d2925
Documento generado en 18/12/2020 07:15:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica